Culturas

Culturas
Al contestar y/o consultar por favor cite este N°
Fecha: 2026-01-16 14:35:26
Radicado: MC00687S2026
Remitente: Jaime Conrado Juajibioy Cuaran
Destinatario: CORPORACIÓN PI3NSA
Tipo Tramite: ESTUDIO S
Asunto: Supervisión al cumplimien
Anexos: Folios: 2

Código: 1223
Bogotá D.C., 15 de enero de 2026

Señora:
CORPORACIÓN PI3NSA
BRENDA PATRICIA RAMOS
Representante Legal
pi3nsa@gmail.com - direccion@pi3nsa.org - pi3nsapaola@gmail.com
administracion@pi3nsa.org
Santiago de Cali

ASUNTO: Supervisión al cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 1111 del 15 de julio de 2025.

En mi calidad de Supervisor del **Convenio de Asociación No. 3705-2024**, suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la **Corporación Pi3nsa**, en cumplimiento de lo ordenado mediante la **Resolución No. 1111 del 15 de julio de 2025**, me permito solicitar de manera formal información actualizada sobre el estado de los pagos a proveedores.

Teniendo en cuenta que, mediante la **Resolución No. 1111 del 15 de julio de 2025**, el Ministerio declaró el incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio por parte de la Corporación Pi3nsa, especialmente por la falta de pago a terceros vinculados y la no ejecución completa de las actividades pactadas:

> *…"Realizar los pagos pendientes a los 38 proveedores conforme los compromisos adquiridos por la Corporación Pi3nsa, correspondiente valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($691.181.000);* ***INCUMPLIDO****, no cumplió con el pago de la deuda con los proveedores que prestaron efectivamente sus servicios para el cumplimiento del objeto del convenio…"*

Obligación que ya existía con anterioridad en virtud de los compromisos contractuales asumidos y que, con la expedición de la citada Resolución, se torna expresa, exigible y de obligatorio cumplimiento.

En este sentido, se precisa que la declaratoria de incumplimiento no exonera, bajo ninguna circunstancia, el compromiso de atender y efectuar el pago de las obligaciones económicas adquiridas con los terceros que participaron

efectivamente en la ejecución del convenio, las cuales continúan siendo plenamente exigibles conforme a la normativa vigente.

De acuerdo con lo anterior, me permito solicitar respetuosamente a la Corporación Pi3nsa:

1. Informar a esta Supervisión el estado actual o avance de pagos realizados a los proveedores.
2. En caso de no haberlos realizado, informar a esta supervisión las razones.

Por otro lado, solicitamos se informe a esta supervisión los correos electrónicos actualizados de la Corporación PI3NSA.

Lo anterior resulta indispensable para continuar con las actuaciones administrativas posteriores, incluida la etapa de liquidación del convenio y la gestión de responsabilidades derivadas del incumplimiento contractual.

Agradezco su atención y quedo a la espera de la respuesta dentro de los términos legales.

Cordialmente,



Jaime Conrado Juajibioy Cuarán
Supervisor Convenio de asociación No. 3705-2024
Coordinador Grupo de Comunicación, Culturas y Territorios
Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos
Ministerio de las Culturas, las Artes y lo Saberes

CC: Aseguradora Solidaria de Colombia-Dirección de Siniestros y Garantías

Proyectó: Patricia Maya, contratista Grupo de comunicación, culturas y territorios
Revisó: Jaime Conrado Juajibioy, Supervisor Convenio de asociación No.3705-2024, Coordinador Grupo de comunicación, culturas y Territorios